



Licencia por Paternidad (130 (AJP) (AJP)





Padres con motivo del nacimiento de su hijo (a).

De acuerdo a la Ley solicitar la licencia con 15 días de anticipación a la fecha probable de parto.



Informar al Asistente Social, adjuntando una copia de la tarjeta de control de embarazo de la madre.

Duración: 10 días calendarios contados a partir del nacimiento del hijo(a).









